FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	FEBRERO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora y demás normas concordantes.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir los bienes para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas. técnicas, económicas, financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP y de manera física en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero”, Administración del Municipio de Pácora.

La Secretaría de infraestructura del Municipio de Pácora, Caldas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el ***“SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR***

AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS"

Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)*** valor que incluye el Impuesto a las Ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Que el Municipio de Pácora, Caldas, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 20260233 - 20260234 - 20260235 - 20260236 - 20260237 del 18 de febrero de 2026.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los artículos 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia establecen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al servicio de los intereses generales. Así mismo, señalan que los municipios, como entidades territoriales con autonomía política, administrativa y fiscal, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos,

la construcción de las obras que demande el progreso local y la promoción del desarrollo social, económico y territorial.

La necesidad del presente estudio previo se divide en los siguientes sectores:

I. SECTOR VIVIENDA (MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CON LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN)

El derecho constitucional a una vivienda digna, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, impone al Estado la obligación de adoptar medidas que garanticen condiciones mínimas de habitabilidad para los hogares, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad social y económica. En cumplimiento de este mandato, el Municipio de Pácora debe implementar estrategias que faciliten la mejora progresiva de las soluciones habitacionales existentes en su territorio.

Durante los últimos años, el déficit habitacional—particularmente en su componente cualitativo—ha mostrado una disminución gradual a nivel nacional. Sin embargo, persisten condiciones que impiden a miles de hogares acceder a viviendas seguras y adecuadas. Factores como la insuficiencia de recursos familiares, precariedad estructural, ausencia de materiales y limitaciones técnicas para intervenir las edificaciones continúan restringiendo la mejora de las condiciones habitacionales en los sectores rural y urbano.

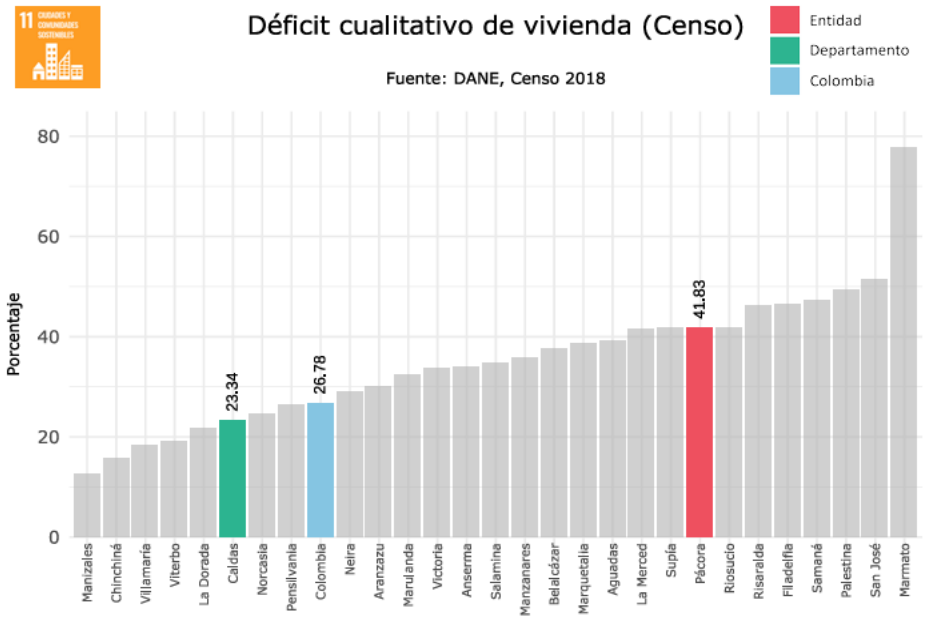


Ilustración 1. Déficit cualitativo de vivienda – Ficha Territata Pácora

El Municipio de Pácora presenta una dinámica similar. Según solicitudes formales radicadas ante la Secretaría de Infraestructura y verificaciones en campo, se han identificado múltiples viviendas con deficiencias estructurales o constructivas que afectan condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. En un levantamiento preliminar, se estiman cerca de ciento setenta (170) hogares con necesidades priorizadas, segmentados así:

1. Viviendas que requieren intervención total, dadas las condiciones críticas de deterioro.
2. Viviendas aptas para la modalidad de autoconstrucción, en las cuales la Administración suministra los materiales mientras el hogar ejecuta la mano de obra directamente o con apoyo comunitario.

Este esquema de autoconstrucción asistida, además de permitir una mayor cobertura con recursos limitados, genera corresponsabilidad, apropiación familiar y fortalecimiento comunitario, asegurando intervenciones rápidas, pertinentes y ajustadas al estado real de cada vivienda.

En el caso del municipio, el déficit cualitativo se ha asociado a:

a. Uso de materiales deficientes en pisos y muros.
b. Cubiertas con deterioro o filtraciones.
c. Deficiencias sanitarias e hidráulicas.
d. Carencia de materiales básicos para ampliación o reparación mínima.

Las solicitudes más frecuentes se concentran en insumos tales como: láminas para cubierta (zinc o fibrocemento), perfilería metálica, ladrillos y bloques, cemento Portland, agregados, varillas, elementos sanitarios y materiales para enchapes y acabados.

En la vigencia 2025, la Administración logró atender ciento treinta (130) mejoramientos bajo un modelo similar, demostrando que la modalidad de suministro con participación familiar es efectiva para reducir el déficit habitacional y mejorar condiciones de vida.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el programa de mejoramiento de vivienda se orienta a identificar hogares vulnerables mediante visitas técnicas, en las cuales se evalúan condiciones de riesgo, deterioro y habitabilidad teniendo en cuenta criterios como:

a. Disponibilidad de espacios básicos para higiene, cocina y descanso.
b. Hacinamiento o deficiencia distributiva.
c. Estado de cubiertas y cerramientos.
d. Accesibilidad para personas con discapacidad.
e. Riesgo estructural menor mitigable mediante reparaciones.

Priorización de beneficiarios bajo modalidad de autoconstrucción. Los hogares serán focalizados atendiendo a los siguientes criterios:

1. Registro previo en la base de solicitudes de la Secretaría de Infraestructura.
2. Antigüedad de la petición formal presentada.
3. No haber recibido apoyos similares con anterioridad.
4. Verificación técnica en campo que confirme necesidad y viabilidad constructiva.
5. Compromiso del núcleo familiar para ejecutar la mano de obra o gestionar apoyo comunitario.

En consecuencia, el Municipio opta por la contratación de suministro de materiales de construcción, entregados bajo acta y en cantidades determinadas caso a caso, lo que permite ejecutar mejoramientos de manera eficiente, progresiva y con impacto directo en la reducción del déficit cualitativo urbano y rural.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

En dicho programa que se adelantan por la administración municipal y en especial por intermedio de la Secretaría de Infraestructura se busca la atención inmediata a población afectada por fenómenos asociados a tema naturales, tales como: inundaciones, deslizamientos, vendavales, incendios y demás que afectan a la población urbana y rural del municipio. Para ello se busca contar con materiales que permitan una atención inmediata en el caso de una eventualidad ya que una reacción temprana permite que la problemática no se aumente colocando en riesgo a las personas y a sus bienes muebles e inmuebles.

Que según la circular 79 del 17 de diciembre del 2025 la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo, define lo siguiente:

> *(…) Dentro de las actividades de coordinación del SNGRD, es práctica habitual emitir en esta época del año la circular referente al inicio de la temporada de menos lluvias de comienzos de año, la cual generalmente se establece desde mediados de diciembre.*
>
> *En lo que va corrido del año, los registros mensuales de precipitación del IDEAM, nos indican que hemos tenido un año con una tendencia a excesos de precipitación en relación con los promedios para cada uno de los meses del año. Esta situación se ha reflejado en un incremento significativo de la cantidad de eventos de origen hidrometereológico asociados a tiempo lluvioso como lo son los movimientos en masa, las inundaciones, las crecientes súbitas y las avenidas torrenciales, entre otros.*

Como producto de ello, en este 2025 se registró un aumento notorio de daños y perdidas a nivel socioeconómico en relación con lo acaecido en el 2024, siendo notoria la cantidad de fallecidos y el número de viviendas destruidas, por señalar solo dos indicadores con los cuales se logran dimensionar los efectos negativos que han dejado las condiciones excesivas de lluvia referidas en buena parte del país. (…)

(…) No obstante de manera histórica durante el primer trimestre del año se presenta una tendencia evidente a la disminución de las lluvias, la cual suele ser considerable en amplios sectores de las regiones caribe y Orinoquia, así como en algunas áreas del centro y norte de los departamentos andinos, situación que suele incrementar la propensión a los incendios forestales particularmente entre enero y marzo. Inclusive es normal que en el trimestre suelan presentarse eventos asociados a sequias estacionales y consecuentes dificultades por desabastecimiento hídrico (…)

Es así como el municipio, en aras de garantizar la atención inmediata de las emergencias que puedan surgir por las condiciones climatológicas, debe contar con un banco de materiales disponible, caso exitoso en la vigencia 2025, donde con un contrato de objeto similar, se lograron atender más de 30 solicitudes urgentes por diferentes sucesos inesperados que no daban espera para su atención, garantizando así, la vivienda digna de todos los habitantes afectados.

Priorizaciones gestión de riesgo

El municipio de Pácora, Caldas presenta una topografía muy abrupta que con los cambios climáticos se presentan abundantes lluvias y por consiguiente movimientos en masa, se ven involucradas vías y predios tanto rurales como urbanos con pérdidas materiales. Por lo tanto, se busca:

a. Evitar riesgos físicos que involucren la vida de los residentes con sus predios, afectados por desastres naturales o por erosión del terreno.
b. Monitorear, organizar y coordinar los planes de acción ante los desastres naturales.
c. Atender de manera inmediata cualquier eventualidad presentada
d. Entre otros.

Es por ello que una de las formas de garantizar bienestar a la población se enfoca en la atención inmediata cuando por diferentes sucesos se presentan daños en viviendas, vías, equipamientos en general.

III. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL

El Municipio de Pácora, Caldas al ubicarse en una zona mayoritariamente de topografía montañosa del Departamento de Caldas, requiere de una constante revisión de sus vías de acceso hacia la cabecera Municipal como también de sus vías veredales, ya que estas se deben ajustar al entorno geográfico presente que involucra todas las zonas interconectadas dentro del territorio Pácoreño a cargo de la administración encargada de su cuidado y mantenimiento.

En el Municipio se presentan constantes lluvias que ocasionan la saturación de los suelos de las laderas adyacentes a las vías, lo que ocasiona derrumbes sobre tramos específicos, los cuales a su vez taponan carreteras urbanas y rurales o cusan daños como tal.

Que según la circular 79 del 17 de diciembre del 2025 la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo, define lo siguiente:

> *(…) Dentro de las actividades de coordinación del SNGRD, es práctica habitual emitir en esta época del año la circular referente al inicio de la temporada de menos lluvias de comienzos de año, la cual generalmente se establece desde mediados de diciembre.*
>
> *En lo que va corrido del año, los registros mensuales de precipitación del IDEAM, nos indican que hemos tenido un año con una tendencia a excesos de precipitación en relación con los promedios para cada uno de los meses del año. Esta situación se ha reflejado en un incremento significativo de la cantidad de eventos de origen hidrometereológico asociados a tiempo lluvioso como lo son los movimientos en masa, las inundaciones, las crecientes súbitas y las avenidas torrenciales, entre otros.*
>
> *Como producto de ello, en este 2025 se registró un aumento notorio de daños y perdidas a nivel socioeconómico en relación con lo acaecido en el 2024, siendo notoria la cantidad de fallecidos y el número de viviendas destruidas, por señalar solo dos indicadores con los cuales se logran dimensionar los efectos negativos que han dejado las condiciones excesivas de lluvia referidas en buena parte del país. (…)*
>
> *(…) No obstante de manera histórica durante el primer trimestre del año se presenta una tendencia evidente a la disminución de las lluvias, la cual suele ser considerable en amplios sectores de las regiones caribe y Orinoquia, así como en algunas áreas del centro y norte de los departamentos andinos, situación que suele incrementar la propensión a los incendios forestales particularmente entre enero y marzo. Inclusive es normal que en el trimestre suelan presentarse eventos asociados a sequias estacionales y consecuentes dificultades por desabastecimiento hídrico (…)*

Como se mencionó anteriormente, el municipio está experimentando desafíos debido a las intensas lluvias, las cuales afectan la vital conexión y comunicación entre la zona urbana y las veredas. Esta conexión es esencial para facilitar el intercambio y la movilidad de bienes, servicios y personas.

Es por esto por lo que se requiere de una constante intervención de las vías por medio del adecuado uso de materiales ferreteros dado que es de vital importancia para la administración responder ante un eventual riesgo presentado.

Teniendo en cuenta la necesidad, y de esta manera cumplir con los fines estatales, y con una de las prioridades de la actual Administración en cuanto al mantenimiento rutinario y preventivo de las vías carreteables del municipio, específicamente en la zona rural, se requiere oportuna y constante atención a los sitios vulnerables dadas las condiciones climáticas beneficiando a una población aproximada de 15.593 habitantes del municipio según el censo llevado a cabo por el DANE en el 2018 y sus proyecciones.

Es por eso por lo que uno de los propósitos en la actual Administración de Pácora radica en la necesidad de emplear mecanismos que apunten a la atención de estas necesidades primordiales es por ello por lo que se requiere contratar lo necesario para el mantenimiento de la malla vial en el área rural y urbana del municipio de Pácora, Caldas.

Mejoramientos de la malla vial del municipio

Las vías se consideran de vital importancia debido a que estas operan como conexión y comunicación entre la zona urbana y veredales del municipio, generando el intercambio y movilidad de bienes, servicios y personas. En este sentido se busca:

a. Mantener el buen estado la malla vial del municipio empleando materiales que sirvan para preservar la durabilidad y el mejor servicio posible garantizando la movilidad de las personas que por allí transitan en conjunto con los maquinistas de la Secretaria de Infraestructura, el inspector de obra de la secretaria de infraestructura, las juntas de acción comunal y demás comunidad que auné esfuerzos para cumplir y suplir la necesidad en mención
b. Hacer mantenimiento constante a las distintas obras que conforman la calzada vial como lo son las obras transversales, obras de drenaje, mejoramiento de capa de rodadura, contenciones de taludes que signifiquen un peligro para la vía en conjunto con los maquinistas de la secretaria de infraestructura, el inspector de obra de la secretaria de infraestructura, las juntas de acción comunal
c. Entre otros.

IV. SOSTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

El Municipio de Pácora, Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, administra y realiza el mantenimiento integral de los bienes inmuebles públicos, sedes institucionales, centros educativos, equipamientos culturales y deportivos, y demás edificaciones municipales.

Con el objeto de preservar la funcionalidad, seguridad y vida útil de esta infraestructura, se realizan inspecciones técnicas periódicas que determinan cantidades de obra y materiales requeridos para:

a. Reparaciones de cubiertas y estructuras
b. Mitigación de humedades y filtraciones
c. Reposición de pisos, muros y acabados
d. Sustitución de elementos sanitarios e hidráulico.
e. Adecuaciones eléctricas internas no asociadas al alumbrado público
f. Mejoras de accesibilidad y seguridad

Dado el carácter recurrente y, en ocasiones, urgente de estas intervenciones, se requiere contar con un suministro permanente de materiales.

La contratación por monto agotable garantiza disponibilidad y oportunidad para atender sostenimiento edilicio, en cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

V. MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS.

Al Municipio de Pácora, Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural, deportivo de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes aplicables.

El Municipio de Pácora como administrador del sistema público tanto en el área urbana como rural, se permite presentar el presente estudio previo que contiene la necesidad técnica de acuerdo con las siguientes exposiciones o consideraciones:

1. Le corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, como lo dispone La Constitución Política de Colombia y en el marco de la normatividad aplicable en este sentido.

2. Se entiende por Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

Por otro lado, la finalidad fundamental de la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio es brindar una iluminación eficiente en las vías públicas de este, por lo que se debe garantizar el monitoreo de cada una de las luminarias y sus accesorios, garantizando que se encuentren en perfecto estado e iluminando según lo establecido en las especificaciones técnicas para cada sistema de iluminación. Para ello y ser más eficientes, se tiene consolidad un equipo de trabajo para que aporte al mejoramiento continuo del sistema de alumbra público del municipio de Pácora, como lo son técnicos u operarios en el sector eléctrico, quienes estarán en concordancia con la coordinación que se destina para tal fin, pero que requieren de los elementos para el cumplimiento efectivo de su trabajo.

Como premisa de la actual Administración Municipal 2024 - 2027, es necesario fortalecer el equipo de trabajo en el desarrollo de proyectos del sector eléctrico a cargo de la Secretaría de Infraestructura que permitan mejorar los servicios en el Municipio tanto en el área urbana como rural, en procesos que permitan la formulación de proyectos de modernización, expansión y todos aquellos que aporten a mejorar el bienestar y el servicio de energía y/o alumbrado público en el territorio Pacoreño, pero muy en especial poder garantizar que la infraestructura actual preste un servicio eficiente a la comunidad pacoreña. Sin embargo, la efectividad del personal recae en gran medida en la provisión de los elementos necesarios y que se requieren en el proceso de mantenimiento del sistema de alumbrado, para lo cual le corresponde al municipio la adquisición de estos.

Durante la Administración Municipal 2020 - 2023, se ejecutaron diversos proyectos logrando una inversión de aproximadamente dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000) con el propósito de modernizar a tecnología LED el 100 % del sistema de alumbrado público existente, además realizar una expansión aproximada del 30 % en zonas rurales, que permitieron tener una mayor presencia en las zonas suburbanas y rurales del municipio. Sumado a las intervenciones de reposición en sitios considerados de potencial turístico para el municipio el plan anual de alumbrado público, el cual se ha venido ejecutando por la entidad, para lo que claramente se debe contar con un equipo de trabajo que permita la conservación del sistema y la mejora en el tiempo.

En la vigencia 2025 se logró avanzar en el constante mantenimiento de las luminarias que han sido modernizadas a lo largo de las administraciones pasadas, se ha respondido de manera oportuna las solicitudes de la comunidad, pero como valor agregado se busca que en la vigencia actual se siga prestando un excelente servicio a toda la comunidad, el cual es de vital importancia para la población Pacoreña, además, se logró la

modernización y embellecimiento con luminarias ornamentales en sistema LED del parque de los enamorados, expandiendo más el alumbrado público a las zonas públicas del municipio y esperando avanzar mucho más en las zonas que sea requieran.

Debido a factores de desgaste, climáticos y otros factores externos, se hace necesario no solo contar con equipo técnico idóneo, sino contar con un stock de materiales disponibles de manera permanente para realizar las respectivas reparaciones que el sistema requiera una vez identificada la necesidad por el municipio o por la misma población afectada que comunican la situación a la entidad. Para esto, es importante mencionar nuevamente que actualmente la entidad tiene contratado un equipo de trabajo que realiza el proceso de mantenimiento, sin embargo, se hace necesario proveer los materiales por parte del Municipio.

El constante mantenimiento del sistema de alumbrado público es fundamental para su buen funcionamiento y requiere una serie de insumos de seguridad, materiales de recambio y herramientas necesarias para su buena ejecución. Del stock de estos dependerá en gran parte la asertividad, calidad y eficiencia en la prestación de dicho servicio y sobre toda la permanencia de este.

Es así como debido a las permanentes lluvias, al desgaste propios de las luminarias y a las descargas eléctricas entre otros, constantemente se deben realizar labores de mantenimiento rutinario y constante al sistema de alumbrado público, en donde se recalca nuevamente que esta es responsabilidad de la administración municipal y en el mismo sentido proveer los materiales a que haya lugar.

A manera de conclusión, podemos decir que el mantenimiento del alumbrado público es esencial para garantizar la seguridad y comodidad de los ciudadanos que transitan por las calles y espacios públicos durante la noche. La falta de mantenimiento adecuado puede provocar una disminución en la calidad de la iluminación y, en consecuencia, aumentar el riesgo de accidentes y delitos.

Conforme a lo mencionado, para realizar el mantenimiento del alumbrado público es necesario contar con los materiales y herramientas adecuados, tales como focos, lámparas, cables, transformadores, interruptores, entre otros. Estos materiales deben ser de alta calidad y cumplir con las normas y regulaciones correspondientes, para garantizar la seguridad de los usuarios y evitar problemas futuros o daños de mayor envergadura.

En conclusión, final, adquirir materiales para el mantenimiento del alumbrado público es necesario para asegurar la disponibilidad de estos en caso de fallos en la iluminación pública. Además, la adquisición de estos materiales puede ser más económica a largo plazo que la compra individual de materiales de forma constante, máxime cuando se busca es un atención pronta o inmediata.

Con base en las necesidades previamente mencionadas, el Municipio llevará a cabo el presente proceso a partir de la entrega de materiales a la población, la cual ha sido caracterizada, focalizada o priorizada de acuerdo con las demandas identificadas en los tres sectores previamente definidos.

En este contexto, se llevará a cabo un proceso contractual para adquirir los materiales requeridos por el municipio, ajustándose a las especificaciones técnicas previamente establecidas. Para ello, se procederá a contratar a una persona natural o jurídica cuyo enfoque comercial esté orientado hacia la comercialización de bienes o materiales de construcción o ferretería.

El municipio realizará un seguimiento constante a la ejecución de las obras resultantes de la entrega de los materiales, con el objetivo de verificar que dichos insumos sean utilizados de acuerdo con su propósito. Para garantizar esto, la entrega de los materiales se llevará a cabo con la suscripción de un acta de compromiso por parte de todas las partes involucradas.

Dado que estas necesidades están previstas, se asignarán los recursos correspondientes a cada sector priorizado, tal como se ha detallado en el presente estudio previo. La ejecución tanto física como presupuestal se llevará a cabo según las necesidades identificadas, agotando el presupuesto asignado para cada sector.

Es importante señalar que este proceso se llevará a cabo bajo el sistema de monto agotable en los cuatro sectores priorizados. Esto se debe a que la cantidad de materiales necesarios puede variar según la situación real o presentada. En consecuencia, el pago al contratista se realizará de acuerdo con el valor unitario ofertado y contratado por el municipio.

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pácora para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIN	PROYECTO
L3-INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, LA SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD	40. Vivienda, Ciudad y Territorio	4001 - Acceso a soluciones de vivienda	4001032 - Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	400103203 - Mejoramientos de vivienda en suministro de materiales para autoconstrucción.	**202500000001640**	**Fortalecimiento al acceso a soluciones de vivienda del municipio Pácora, Caldas**

L3-INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, LA SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD	45 - Gobierno Territorial	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	450300400 - Emergencias y desastres atendidas	450300400 - Brindar asistencias técnica y humanitaria para eventos naturales de origen adverso	**202500000000324**	**Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Pácora, Caldas**
L3-INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, LA SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200 - Vía terciaria con mantenimiento	**202500000000297**	**Optimización de la infraestructura de la red vial del municipio de Pácora, Caldas**
L4-BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45 - Gobierno Territorial	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599011 - Sedes adecuadas	459901100 - Sedes adecuadas	**202500000000296**	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**
L3-INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, LA SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD	21 - Minas y Energía	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102013 - Redes de alumbrado público mejoradas	210201300 - Redes de alumbrado público mejoradas	**202500000000299**	**Optimización de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Pácora, Caldas**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS"

3.2 ALCANCE

De acuerdo con la necesidad expuesta, el contratista seleccionado deberá suministrar al municipio de Pácora los materiales con las condiciones técnicas expuestas en el proceso. Para las cantidades a solicitar, se realizará de manera previa por parte del supervisor y se le informará al contratista, teniendo en cuenta que el proceso al ejecutarse por el sistema de monto agotable, las cantidades se dan según la necesidad que se vaya teniendo por el municipio.

Finalmente, el contratista deberá disponer la logística necesaria en cuanto a transporte, personal, empaque y demás para ser entregado el municipio las cantidades que se vayan solicitando.

3.3. **Clasificador de Bienes y servicios**: Código UNSPSC

El presente proceso se encuentra identificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
30151500	MATERIALES PARA TEJADO Y TECHOS
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30101500	ÁNGULOS
30102300	PERFILES
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30161700	SUELOS
30171600	VENTANAS
30172000	PUERTAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181700	GRIFOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31211500	PINTURA Y TAPA POROS
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
47101500	EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
11111701	ARENA DE SÍLICE
11111611	GRAVILLA

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
31162011	PUNTILLA
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161503	CLAVO- TORNILLO
30102000	HOJA
24121802	LATAS DE PINTURA O BARNIZ
40183002	TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC
20122504	PAQUETES DE MANGUERA DE TUBERÍA FLEXIBLE
20142904	TANQUE PLÁSTICO
26121613	CABLE ENCAUCHETADO 2X14 SENTIFLEX
31201502	CINTA ISLANTE ESCOTH
26121665	TRIPLE DE CABLE 2X4 (acsr)
39101601	LAMPARAS HALOGENAS
39101806	CAPACITOR SECO PARA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN
39101907	BALASTO DE ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA ELECTRÓNICA

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO 1	V. UNITARIO 2	V. UNITARIO FINAL
1	CEMENTO	BULTO	$ 43.890,00	$ 41.800,00	$ 42.845
2	PERFILES DE 3 X 1.1/2 CAL. 14	UNIDAD	$ 141.540,00	$ 134.800,00	$ 138.170
3	ARENA	M3	$ 189.000,00	$ 180.000,00	$ 184.500
4	GRAVILLA	M3	$ 189.000,00	$ 180.000,00	$ 184.500
5	AFIRMADO	M3	$ 199.500,00	$ 190.000,00	$ 194.750
6	LADRILLOS FAROL	UNIDAD	$ 3.045,00	$ 2.900,00	$ 2.973
7	BLOQUE DE CEMENTO 10X20X40	UNIDAD	$ 3.675,00	$ 3.500,00	$ 3.588

8	AMARRAS	UNIDAD	$ 630,00	$ 600	$ 615
9	CERÁMICA BLANCA DE 35 CM X 45 CM	M2	$ 44.625,00	$ 42.500,00	$ 43.563
10	HOJAS DE F.C # 4 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 34.125,00	$ 32.500,00	$ 33.313
11	HOJAS DE F.C # 6 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 51.240,00	$ 48.800,00	$ 50.020
12	HOJAS DE F.C # 8 - 5 CANALES	UNIDAD	$ 69.300,00	$ 66.000,00	$ 67.650
13	HOJAS DE F.C # 10- 5 CANALES	UNIDAD	$ 83.790,00	$ 79.800,00	$ 81.795
14	HOJA DE ZINC 3.05 CAL33	UNIDAD	$ 60.375,00	$ 57.500,00	$ 58.938
15	CUARTON DE MADERA	UNIDAD	$ 28.875,00	$ 27.500,00	$ 28.188
16	VARILLON	UNIDAD	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.200
17	PUNTILLA DE 2",2 1/2",3"	LIBRA	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
18	TABLA DE PISO NOGAL	UNIDAD	$ 30.975,00	$ 29.500,00	$ 30.238
19	VARILLA SE 12.5 A.R.	UNIDAD	$ 39.375,00	$ 37.500,00	$ 38.438
20	HIERRO DE 3/8	KILO	$ 7.140,00	$ 6.800,00	$ 6.970
21	ALAMBRE NEGRO	KILO	$ 8.925,00	$ 8.500,00	$ 8.713
22	HIERRO DE 1/4	KILO	$ 7.140,00	$ 6.800,00	$ 6.970
23	SUPERBOARD DE 0.60X1.20 4MM	UNIDAD	$ 15.750,00	$ 15.000,00	$ 15.375
24	ÁNGULO DE ALUMINIO	UNIDAD	$ 23.100,00	$ 22.000,00	$ 22.550
25	TEES DE ALUMINIO	UNIDAD	$ 23.625,00	$ 22.500,00	$ 23.063
26	TUBERIA SANITARIA DE 4" PESADO	UNIDAD	$ 141.750,00	$ 135.000,00	$ 138.375
27	TUBERIA SANITARIA DE 3" PESADO	UNIDAD	$ 102.900,00	$ 98.000,00	$ 100.450
28	TUBERIA SANITARIA DE 2"	UNIDAD	$ 71.400,00	$ 68.000,00	$ 69.700
29	TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2"	UNIDAD	$ 46.725,00	$ 44.500,00	$ 45.613
30	TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
31	ACCESORIOS DE 4"	UNIDAD	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
32	ACCESORIOS DE 3"	UNIDAD	$ 13.125,00	$ 12.500,00	$ 12.813
33	ACCESORIOS DE 2"	UNIDAD	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
34	ACCESORIOS DE 1.5"	UNIDAD	$ 5.040,00	$ 4.800,00	$ 4.920
35	ACCESORIOS DE 1/2	UNIDAD	$ 840,00	$ 800,00	$ 820
36	ESTERILLA	UNIDAD	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
37	TACOS DE GUADUA 4 M.	UNIDAD	$ 18.375,00	$ 17.500,00	$ 17.938
38	LAVAPLATOS SENCILLO	UNIDAD	$ 136.500,00	$ 130.000,00	$ 133.250
39	LAVADERO SENCILLO	UNIDAD	$ 152.250,00	$ 145.000,00	$ 148.625
40	REJILLA DE 2 " Y 3"	UNIDAD	$ 5.250,00	$ 5.000,00	$ 5.125
41	ALAMBRE RÍGIDO Nº 12 AWG	METRO	$ 3.570,00	$ 3.400,00	$ 3.485

42	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 14	KILO	$ 13.125,00	$ 12.500,00	$ 12.813
43	PINTURA A BASE DE AGUA TIPO 1	GALON	$ 467.250,00	$ 445.000,00	$ 456.125
44	PINTURA EN ACEITE	GALÓN	$ 110.250,00	$ 105.000,00	$ 107.625
45	PLASTICO NEGRO X 4 METROS DE ANCHO	METRO LINEAL	$ 12.075,00	$ 11.500,00	$ 11.788
46	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	$ 577.500,00	$ 550.000,00	$ 563.750
47	MALLA ELECTROSOLDADA 6 M X 2M (15 CM X 15 CM)	UNIDAD	$ 139.125,00	$ 132.500,00	$ 135.813
48	MALLA GALLINERA	METRO LINEAL	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
49	PLASTICO MARQUESINA X 6 DE ANCHO	UNIDAD	$ 28.875,00	$ 27.500,00	$ 28.188
50	TANQUE DE 1000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 609.000,00	$ 580.000,00	$ 594.500
51	TANQUE DE 500 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 288.750,00	$ 275.000,00	$ 281.875
52	TANQUE DE 250 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 257.250,00	$ 245.000,00	$ 251.125
53	MANGUERA DE 3" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 50 METROS	UNIDAD	$ 819.000,00	$ 780.000,00	$ 799.500
54	MANGUERA DE 2" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 819.000,00	$ 780.000,00	$ 799.500
55	MANGUERA DE 1" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 309.750,00	$ 295.000,00	$ 302.375
56	MANGUERA DE3/4" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 236.250,00	$ 225.000,00	$ 230.625
57	MANGUERA DE 1/2" MAYCO Ó SIMILAR CAL 40 X 100 METROS	UNIDAD	$ 139.125,00	$ 132.500,00	$ 135.813
58	TANQUE DE 2000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE AGUA VIVA O SIMILAR	UNIDAD	$ 1.312.500,00	1.250.000	$ 1.281.250
59	LAMINA DE METALDECK 3.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 207.900,00	$ 198.000,00	$ 202.950
60	LAMINA DE METALDECK 4.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 288.750,00	$ 275.000,00	$ 281.875
61	LAMINA DE METALDECK 5.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 362.250,00	$ 345.000,00	$ 353.625
62	LAMINA DE METALDECK 6.10 M X 0.9M	UNIDAD	$ 435.750,00	$ 415.000,00	$ 425.375
63	TEJA POLICARBONATO #4	UNIDAD	$ 36.750,00	$ 35.000,00	$ 35.875
64	TEJA POLICARBONATO # 6	UNIDAD	$ 57.750,00	$ 55.000,00	$ 56.375
65	TEJA POLICARBONATO # 8	UNIDAD	$ 71.400,00	$ 68.000,00	$ 69.700
66	TEJA POLICARBONATO # 10	UNIDAD	$ 88.725,00	$ 84.500,00	$ 86.613

67	CANOA	ML	$ 68.250,00	$ 65.000,00	$ 66.625
68	UNION	UNIDAD	$ 18.375,00	$ 17.500,00	$ 17.938
69	UNION CANAL BAJANTE	UNIDAD	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
70	SOPORTES	UNIDAD	$ 4.725,00	$ 4.500,00	$ 4.613

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE VIAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO 1	V. UNITARIO 2	V. UNITARIO FINAL
1	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 6"	UNIDAD	$ 207.900,00	$ 198.000,00	$ 202.950
2	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 8"	UNIDAD	$ 288.750,00	$ 275.000,00	$ 281.875
3	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 10"	UNIDAD	$ 519.750,00	$ 495.000,00	$ 507.375
4	TUBERÍA NOVAFORT DOBLE PARED S-8 PAVCO Ó SIMILAR DE 12"	UNIDAD	$ 603.750,00	$ 575.000,00	$ 589.375
5	PIEDRA DE RIO	M3	$ 199.500,00	$ 190.000,00	$ 194.750
6	MALLA PARA GAVIONES	UNIDAD	$ 183.750,00	$ 175.000,00	$ 179.375
7	AFIRMADO	M3	$ 199.500,00	$ 190.000,00	$ 194.750
8	ESTOPAS O COSTALES	UNIDAD	$ 1.575,00	$ 1.500,00	$ 1.538
9	ARENA	M3	$ 189.000,00	$ 180.000,00	$ 184.500
10	GRAVILLA	M3	$ 189.000,00	$ 180.000,00	$ 184.500
11	CEMENTO	BULTO	$ 43.890,00	$ 41.800,00	$ 42.845
12	MALLA ELECTROSOLDADA 6 M X 2M (15 CM X 15 CM)	UNIDAD	$ 139.125,00	$ 132.500,00	$ 135.813

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE EDIFICACIONES PUBLICAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO 1	V. UNITARIO 2	V. UNITARIO FINAL
1	HOJA DE SUPERBOARD 6 MM	UN	$ 81.375,00	$ 77.500,00	$ 79.438
2	PARAL 59	UN	$ 11.550,00	$ 11.000,00	$ 11.275
3	CANALETA 3/8"	UN	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.200

4	CANALETA 1/2"	UN	$ 8.190,00	$ 7.800,00	$ 7.995
5	PERIMETRAL	UN	$ 17.325,00	$ 16.500,00	$ 16.913
6	LAMPARA DE INCRUSTAR DE 18W REDONDA	UN	$ 18.375,00	$ 17.500,00	$ 17.938
7	OMEGA	UN	$ 5.250,00	$ 5.000,00	$ 5.125
8	VIGUETA	UN	$ 5.250,00	$ 5.000,00	$ 5.125
9	ANGULO PARA CIELO RASO	UN	$ 4.410,00	$ 4.200,00	$ 4.305
10	TOMA DE INCRUSTAR DOBLE	UN	$ 13.125,00	$ 12.500,00	$ 12.813
11	CUÑETE PINTURA INTERIORES	UN	$ 462.000,00	$ 440.000,00	$ 451.000
12	PINTURA DE ACEITE	UN	$ 113.400,00	$ 108.000,00	$ 110.700
13	PLASTICO X 6 METROS ANCHO	ML	$ 14.175,00	$ 13.500,00	$ 13.838
14	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1"	UN	$ 157,50	$ 150,00	$ 154
15	HOJA DE PVC	UN	$ 41.475,00	$ 39.500,00	$ 40.488
16	BOTELA DE TINER	UN	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.200
17	CEMENTO 50 KG	BULTO	$ 43.890,00	$ 41.800,00	$ 42.845
18	ARENA	BULTO	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
19	GRAVILLA	BULTO	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
20	ESTUCO	CANECA	$ 71.400,00	$ 68.000,00	$ 69.700
21	ESTUCOR	KG	$ 4.200,00	$ 4.000,00	$ 4.100
22	CAJA 2 X 4 PLASTICA	UN	$ 1.260,00	$ 1.200,00	$ 1.230
23	RODILLO	UN	$ 10.500,00	$ 10.000,00	$ 10.250
24	BROCHA DE 4"	UN	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
25	ESPATULA DE 5"	UN	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
26	DISCO DE CORTE PULIDORA DE 4.1/2"	UN	$ 5.775,00	$ 5.500,00	$ 5.638
27	DISCO PARA PULIR PULIDORA DE 4.1/2"	UN	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.200
28	DISCO LIJA PULIDORA 4.1/2"	UN	$ 4.200,00	$ 4.000,00	$ 4.100
29	LIBRA CLAVO DE ACERO 1"	LB	$ 7.875,00	$ 7.500,00	$ 7.688
30	LIBRA CLAVO DE 2"	LB	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
31	MOLDURA DE MADERA	UN	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
32	TORNILLO PUNTA DE BROCA	UN	$ 63,00	$ 60,00	$ 62
33	BROCA 3/8" METAL	UN	$ 26.250,00	$ 25.000,00	$ 25.625
34	BROCA 3/8" CONCRETO	UN	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.300
35	PLIEGO LIJA 220	UN	$ 2.625,00	$ 2.500,00	$ 2.563
36	UNION PVC DE 1/2"	UN	$ 630,00	$ 600,00	$ 615
37	UNION PVC DE 3"	UN	$ 4.725,00	$ 4.500,00	$ 4.613

38	CODO PVC DE 1/2"	UN	$ 840,00	$ 800,00	$ 820
39	TE PVC DE 1/2"	UN	$ 1.050,00	$ 1.000,00	$ 1.025
40	TUBO PVC DE 1/2"	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
41	HOJA DE ZINC LISO	UN	$ 34.125,00	$ 32.500,00	$ 33.313
42	ACOPLE LAVAMANOS	UN	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
43	LLAVE LAVAMANOS	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
44	KILO SOLDADURA 6013	KG	$ 31.500,00	$ 30.000,00	$ 30.750
45	CHAPA DE BOLA	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
46	CHAPA ECONOMICA	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
47	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR	UN	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
48	PALA CON CABO	UN	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.300
49	MACHETE #20	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
50	LIMA TRIANGULAR CON CABO	UN	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.200
51	PEGA PVC 1/8"	UN	$ 44.625,00	$ 42.500,00	$ 43.563
52	ESTOPA	UN	$ 1.575,00	$ 1.500,00	$ 1.538
53	KILO ALAMBRE QUEMADO #14	KG	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
54	ADOBE	UN	$ 3.045,00	$ 2.900,00	$ 2.973
55	BLOQUE EN CONCRETO	UN	$ 3.675,00	$ 3.500,00	$ 3.588
56	VARILLA DE HIERRO DE 1" CORRUGADA	UN	$ 152.250,00	$ 145.000,00	$ 148.625
57	VARILLA DE HIERRO DE 3/8" CORRUGADA	UN	$ 19.425,00	$ 18.500,00	$ 18.963
58	GRIFERIA SANITARIA	UN	$ 57.225,00	$ 54.500,00	$ 55.863
59	COMBO SANITARIO	UN	$ 577.500,00	$ 550.000,00	$ 563.750
60	ENCHAPE	ML	$ 44.625,00	$ 42.500,00	$ 43.563
61	PEGACOR	KG	$ 29.400,00	$ 28.000,00	$ 28.700
62	HIDROLAVADORA TRABAJO PESADO	UN	$ 913.500,00	$ 870.000,00	$ 891.750
65	ANTICORROSIVO	GL	$ 67.725,00	$ 64.500,00	$ 66.113
66	LISTON	UN	$ 15.225,00	$ 14.500,00	$ 14.863
67	VARILLON	UN	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
68	TABLA	UN	$ 30.975,00	$ 29.500,00	$ 30.238
69	BOMBILLO LED DE 20W	UN	$ 23.625,00	$ 22.500,00	$ 23.063
70	BOMBILLO LED DE 40W	UN	$ 28.875,00	$ 27.500,00	$ 28.188
71	BOTA DE CAUCHO	UN	$ 60.900,00	$ 58.000,00	$ 59.450
73	HOJA ETERNIT 7 CANALES #10	UN	$ 86.625,00	$ 82.500,00	$ 84.563
74	SET DESTORNILLADORES	UN	$ 60.900,00	$ 58.000,00	$ 59.450
75	MACETA DE 3 LIBRAS	UN	$ 49.875,00	$ 47.500,00	$ 48.688

76	MARTILLO DE 29 MM	UN	$ 34.125,00	$ 32.500,00	$ 33.313
77	ALICATE DE 8"	UN	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
78	PINZA CORTA FRIO	UN	$ 23.625,00	$ 22.500,00	$ 23.063
79	CAN	UN	$ 26.250,00	$ 25.000,00	$ 25.625
80	PERFIL 100 X 100 CAL 14	UN	$ 236.250,00	$ 225.000,00	$ 230.625
81	ALAMBRE #12	ROLLO	$ 3.360,00	$ 3.200,00	$ 3.280
82	HOJA TRIPLE	UN	$ 60.900,00	$ 58.000,00	$ 59.450
83	ALAMBRE PUA	ROLLO	$ 304.500,00	$ 290.000,00	$ 297.250
84	GUADUA X 3,20 METROS	UN	$ 18.375,00	$ 17.500,00	$ 17.938
85	PINTURA ACEITE VERDE BRONCE	GALON	$ 141.750,00	$ 135.000,00	$ 138.375
86	CINTA ANTIDESLIZANTE 50 MM X 5 MTS	UN	$ 23.625,00	$ 22.500,00	$ 23.063
87	CABALLETE 7 CANALES	UN	$ 46.725,00	$ 44.500,00	$ 45.613
88	CADENA ESLABONADA 3/16"	METRO	$ 9.450,00	$ 9.000,00	$ 9.225
89	CINTA METRICA X 50 METROS	UN	$ 60.900,00	$ 58.000,00	$ 59.450
90	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4"	UN	$ 945,00	$ 900,00	$ 923
91	AMARRAS	UN	$ 630,00	$ 600,00	$ 615
92	CANDADO 60 MM	UN	$ 28.875,00	$ 27.500,00	$ 28.188
93	CLAVO DE 4"	KILO	$ 13.650,00	$ 13.000,00	$ 13.325
94	SERRUCHO	UN	$ 39.900,00	$ 38.000,00	$ 38.950
95	CANDADO MEDIANO	UN	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
96	CAL	BULTO	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
97	LATA GUADUA	UN	$ 2.100,00	$ 2.000,00	$ 2.050
98	LAMPARA REDONDA DE 18W SOBREPONER	UN	$ 18.900,00	$ 18.000,00	$ 18.450
99	GRAPA	UN	$ 14.175,00	$ 13.500,00	$ 13.838
100	SELLANTE PARA PISOS	UN	$ 26.250,00	$ 25.000,00	$ 25.625
101	SILICONA	UN	$ 15.750,00	$ 15.000,00	$ 15.375
102	ALAMBRE DULCE	KILO	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.300
103	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UN	$ 13.650,00	$ 13.000,00	$ 13.325

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DEL ALUMBRADO PUBLICO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	V. UNITARIO 1	V. UNITARIO 2	V. UNITARIO FINAL

1	Cable encauchetado 2x12 CENTELSA	METRO LINEAL	$ 14.175,00	$ 13.500,00	$ 13.838
2	Cable encauchetado 2x14	METRO LINEAL	$ 12.075,00	$ 11.500,00	$ 11.788
4	Reflector multicolor 50W 110/220V IP66	UNIDAD	$ 84.000,00	$ 80.000,00	$ 82.000
5	Conector piercing pequeño (alumbrado público)	UNIDAD	$ 25.725,00	$ 24.500,00	$ 25.113
6	Hebillas bandit 5/8”	UNIDAD	$ 1.260,00	$ 1.200,00	$ 1.230
7	Cinta bandit de 5/8 “	UNIDAD	$ 6.300,00	$ 6.000,00	$ 6.150
8	Eslinga de posicionamiento dieléctrica	UNIDAD	$ 204.750,00	$ 195.000,00	$ 199.875
9	Mosquetones de seguridad	UNIDAD	$ 173.250,00	$ 165.000,00	$ 169.125
10	Escalera de tijera en fibra de 9 peldaños	UNIDAD	$ 609.000,00	$ 580.000,00	$ 594.500
11	Reflector led 200W 110V/220V luz blanca IP66	UNIDAD	$ 207.900,00	$ 198.000,00	$ 202.950
12	Luminaria led alumbrado público DXPRO 40W 110-240VAC (Salida brazo 2”)	UNIDAD	$ 619.500,00	$ 590.000,00	$ 604.750
13	Luminaria led alumbrado público DXPRO 80W 100-240VAC (Salida brazo 2”)	UNIDAD	$ 829.500,00	$ 790.000,00	$ 809.750
14	Farol led ornamental 90W 100-240VAC	UNIDAD	$ 1.449.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.414.500
15	FOTOCELDA	UNIDAD	$ 44.625,00	$ 42.500,00	$ 43.563
16	CABLE ENCAUCHETADO 2 X14	UNIDAD	$ 8.925,00	$ 8.500,00	$ 8.713
17	CINTA AISLANTE 3M	UNIDAD	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.300
18	CINTA BANDID DE 1/2	UNIDAD	$ 5.775,00	$ 5.500,00	$ 5.638
19	HEBILLAS PARA CINTA BANDID DE 1/2	UNIDAD	$ 1.260,00	$ 1.200,00	$ 1.230

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a) Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
b) El contratista deberá entregar los elementos a la persona que sea autorizada por el supervisor del contrato, directamente en el municipio de Pácora y en las cantidades que se vayan autorizando de manera gradual, teniendo en cuenta que su ejecución es por monto agotable.

c) Las cantidades se van entregando de acuerdo con la necesidad de la entidad, se le va comunicando al contratista previamente con un término de UN (1) DÍA DE ANTICIPACIÓN.
d) Los materiales deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
e) Los materiales que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de UN (1) DÍA CALENDARIO.
f) Los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
g) Garantizar la entrega del material directito al municipio bajo su costo y riesgo y en los tiempos definidos el cual no podrá superar un (01) DÍA CALENDARIO una vez solicitados por el supervisor.
h) Garantizar que se cuente con stock permanente para atender al Municipio y población beneficiada.
i) Llevar control sobre la cantidad de elementos que se vayan entregado, con el fin de cruzar cuentas al momento de facturar.
j) Entregar los materiales completos en cada solicitud hecha por el supervisor, para lo cual no se autorizará entregas parciales.
k) Los materiales solo podrán ser entregados a la persona que sea autorizada por el supervisor, para lo cual se deben poner en contacto las partes para determinar el procedimiento a seguir más efectivo sin generar traumatismos al beneficiario.
l) Llevar control de lo entregado para ser cruzado con la información de la entidad al momento de realizar un pago.
m) No se aceptan materiales con condiciones menores.
n) El contratista deberá para cada entrega asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pácora.
o) Entregar los elementos descritos en el municipio de Pacora, Caldas SEGÚN SOLICITUD DEL SUPERVISOR, NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA Y LOS MATERIALES PUEDEN SER SOLICITADOS POR UNIDAD POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE POSEA BODEGA EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA CON DISPONIBILIDAD DE ENTREGA 24/7.

NOTA 1: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá suministrar los elementos aquí requeridos, según las necesidades y cantidades establecidas en el cuadro anterior, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El valor correspondiente a los impuestos que se causen se encuentran incluidos dentro del valor unitario de cada uno de los suministros que están sujetos a dicha contribución tributaria, el cual es asumido por el contratista al momento de la compra y facturación de los mismos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Define el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que la selección abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se considera como una de las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades y que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el capítulo II, relativo a las definiciones, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*

La totalidad de los bienes que pretenden ser adquiridos conservan la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

Normatividad aplicable

1. **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**

Artículo 25 “Del principio de economía”. Este principio dispone que:

“En virtud de este principio:

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.
(…)

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

También el artículo 27 sobre equivalencia económica y otros que obligan a un contrato balanceado en términos de prestaciones y derechos.

2. **Ley 1150 de 2007**

Esta ley regula las modalidades de selección, y en particular el artículo 2 numeral 2 regula la subasta inversa para los procedimientos de selección abreviada que tengan por finalidad la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Artículo 5 de la Ley 1150 establece la **selección objetiva** como principio: la entidad debe escoger la oferta más favorable sin considerar factores subjetivos, lo cual tiene estrecha relación con economía, eficiencia y transparencia.

3. **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación)**

Desarrolla los artículos de la Ley 1150 y Ley 80; fija procedimientos relacionados con Acuerdos Marco, Catálogos, selección abreviada, uniforme utilización de bienes, etc. Por

ejemplo, obliga a las entidades estatales a verificar catálogos cuando hay Acuerdos Marco vigentes.

4. **Decreto 1510 de 2013**

Regula aspectos de contratación directa y la convivencia de modalidades. En particular, artículos relacionados con la participación de entidades estatales en Acuerdos Marco de Precios, catálogos, ordenes de compra derivadas, etc.

Jurisprudencia y conceptos vinculantes

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 11001-03-26-000-2008-00101-00 de 2010

Señala que "el procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, … mecanismos que permitan una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales …"

En esa sentencia también se destaca la subasta inversa como fórmula obligatoria para ciertos bienes y servicios homogéneos en selección abreviada, lo que implica que no usarla cuando proceda puede vulnerar los principios de economía y selección objetiva.

1. **Concepto C-201 de 2024 – Relatoría de Colombia Compra Eficiente**

Define la procedencia de la selección abreviada de menor cuantía y la subasta inversa. Aclara que cuando el presupuesto oficial no supere el tope de menor cuantía, debe aplicarse la selección abreviada, y entre esas modalidades cabe la subasta inversa para bienes de características uniformes.

Providencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 50222 de 2018

Se refiere a la concurrencia de modalidades, y afirma que el uso de modalidades diferentes debe ceñirse a los principios de economía, transparencia y selección objetiva. En particular, la potestad reglamentaria de la contratación directa está subordinada al cumplimiento de esos principios.

Comparación: Selección abreviada con subasta inversa vs Compra por catálogo (Acuerdo Marco / Catálogo de CCE)

A partir de los anteriores mandatos legales y jurisprudenciales, se pueden deducir varios argumentos jurídicos por los cuales para municipios de sexta categoría (que característicamente tienen menos estructura administrativa, menos capacidad financiera,

menor escala) resulta **mejor** la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa que una compra directa por catálogo:

Aspecto	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Compra Directa por Catálogo (Catálogo de Compra Eficiente / Acuerdo Marco)
Costo del procedimiento	Produce competencia real entre oferentes. Como las especificaciones técnicas son uniformes, los oferentes compiten bajando precios, lo que tiende a un menor valor del contrato. Menos intermediarios administrativos.	Aunque el catálogo agiliza, los precios pueden estar fijados previamente en el Acuerdo Marco con márgenes que no necesariamente reflejan la realidad local de precios (transporte, logística, distribución). Además, márgenes de ajuste, costos de envío, impuestos especiales pueden hacerlos relativamente más caros para localidades remotas.
Trámites, plazos y exigencia administrativa	Tiene procedimientos simplificados: plazos más cortos, menos formalidades, menos requisitos adicionales innecesarios. Lo que permite que municipios de sexta categoría puedan manejar el procedimiento sin tanta carga técnica.	El catálogo exige cumplir condiciones del Acuerdo Marco, órdenes de compra, posiblemente garantía, logística del proveedor remoto, tiempos de entrega establecidos que pueden no contemplar demoras locales. En algunos casos, los proveedores del catálogo están lejanos, generando mayores costos de transporte y cumplimiento. Además, la coordinación administrativa es más rígida.
Flexibilidad / adaptabilidad local	Permite que se incluyan proveedores locales que cumplan las condiciones técnicas uniformes, favoreciendo la participación de empresas locales, generando desarrollo económico local, empleo, menores costos de transporte, etc.	En muchos catálogos los proveedores están establecidos en grandes centros urbanos; localmente puede no haber existencia del bien exacto con las mismas especificaciones, lo que obliga a aceptar productos importados o traídos de lejos, encareciendo el valor total.
Fomento de economía local / Mipymes	Selección abierta, competencia, menor barrera de entrada para proveedores pequeños. Favorece la descentralización de la contratación, obliga al municipio a evaluar oferta local.	En catálogos del Acuerdo Marco, los proveedores están previamente licitados y seleccionados, pero muchos pueden ser grandes empresas, con productos estandarizados, poca o ninguna participación local, y menores incentivos para ofertas locales.

Costos específicos para municipios de sexta categoría

Municipios de sexta categoría tienen características comunes:

- Recursos presupuestales reducidos; poco margen para soportar costos logísticos o administrativos adicionales.
- Menos personal técnico especializado para atender trámites complejos, seguimiento remoto, coordinación con proveedores externos.
- Infraestructura de transporte, acceso, comunicaciones más débil, lo que eleva los costos si el proveedor está lejos.
-

Estos factores agravan los posibles costos "ocultos" de comprar por catálogo: envío, transporte, almacenaje, garantías, cumplimiento de plazos, ajustamientos técnicos, posibles devoluciones, etc. En cambio, la selección abreviada de menor cuantía permite que estos costos se tomen en cuenta en la oferta local, ya que las oferentes locales conocidas esas condiciones pueden ofertar mejor, reduciendo costos de transporte y tiempos.

Inconvenientes o contraproducencias del procedimiento de entrega por Catálogo / Acuerdo Marco para municipios de sexta categoría

- **Rigidez en plazos de entrega**: El catálogo de Compra Eficiente puede definir tiempos uniformes de entrega que no se ajustan a la disponibilidad real del municipio, lo que puede generar incumplimientos, penalizaciones, o demoras.
- **Desventaja geográfica**: Los proveedores del catálogo suelen estar situados en centros urbanos principales, de modo que los municipios remotos enfrentan costos logísticos más altos, mayores tiempos de transporte y posibles deterioros del producto en trayecto.
- **Menos margen para negociación local**: En la subasta inversa la competencia presupone que los oferentes pueden ajustar ofertas (precio, forma de entrega) en función de condiciones locales; en catálogo la estructura está más rígida, menos espacio para adaptar.
- **Dependencia y menor fortalecimiento del tejido productivo local**: Si se compran siempre fuera del municipio mediante catálogo, no se incentiva la producción, comercio y emprendimiento local, lo que perpetúa desigualdad entre territorios.

Principios constitucionales y principios generales del derecho implicados

- **Principio de economía** (Ley 80, Art. 25) obliga a hacer que los procedimientos sean lo menos gravosos posible para los recursos públicos.
- **Principio de eficiencia / eficacia administrativa**: Gastar bien, gastar menos cuando es posible, obtener satisfacción de la necesidad pública de manera oportuna y con menor sacrificio de recursos.
- **Principio de selección objetiva**: Ley 1150 y jurisprudencia exigen que la entidad obtenga la oferta más favorable. Si comprar por catálogo no garantiza la oferta más favorable en cada caso local, puede estar en tensión con este principio.

- **Principio de igualdad, transparencia**: Que todos los oferentes potenciales tengan posibilidad de participar, que no haya obstáculos innecesarios. La selección abreviada permite mayor acceso local. Catálogo puede excluir proveedores locales por requisitos de catálogo, certificaciones, logística.

Con base en lo anterior, para un municipio de sexta categoría:

- Si el valor estimado de la contratación está dentro del rango de menor cuantía establecido para la entidad, la ley obliga a utilizar la selección abreviada. En ese escenario, la subasta inversa es una modalidad eficiente legalmente prevista. Ignorarla para hacer compra por catálogo podría implicar incumplimiento del principio de economía y selección objetiva.
- Aunque el catálogo/Acuerdo Marco ofrecen ventajas de estandarización y reducción de tiempos en algunos casos, esas ventajas pueden verse contrarrestadas o superadas por los costos logísticos, de transporte, de cumplimiento, de rigidez, que para municipios pequeños son proporcionales mucho más altos.
- Además, el fortalecimiento de la economía local (incentivo a empresas locales, generación de empleo, menores costos de transporte, mejor conocimiento de las necesidades locales) no sólo es un beneficio práctico, sino que puede estar alineado con políticas públicas nacionales / regionales, y con principios de equidad territorial presentes en la Constitución.
-

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

Los materiales deberán ser entregados en el Municipio de Pácora al supervisor del contrato o a la persona que previamente sea autorizado por este.

7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los cortes se realizarán de forma periódica y se tendrá en cuenta la cantidad de materiales entregados en este tiempo y se pagará de acuerdo con el precio unitario ofertado y contratado, teniendo en cuenta que la ejecución es por el sistema de monto agotable.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

8. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sea propia, las establecidas en el Manual de Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cargo: Secretario de Infraestructura
Teléfono: 3104692787
Correo Electrónico: infraestructura@pacora-caldas.gov.co

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social
c) y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d) Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
e) Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.
g) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
h) Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
i) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
m) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
n) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
o) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

p) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c) Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

9.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

10. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta: la establecida en el cronograma del proceso de selección

Periodicidad de los lances: Se realizarán durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Margen mínimo para mejorar la oferta: 1% de la propuesta con el menor valor se deberá efectuar lance durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

11. CAPACIDAD TECNICA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la compra y venta de productos de ferretería.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUP la comercialización de material para la construcción.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

11.2 EXPERIENCIA:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de dos (02) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de materiales de construcción y/o ferretería.

El proponente deberá tener inscrito un establecimiento de comercio en la cámara de comercio de su jurisdicción dedicado a la actividad comercial ferretera o de comercialización de estos productos debidamente relacionado en el certificado de existencia y representación legal.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El interesado en participar deberá acreditar como experiencia ACREDITADA HABILITADORA, haber suscrito y ejecutado tres (3) contratos de suministro o venta de materiales de construcción o ferretería donde la suma de estos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, debidamente sustentados e inscritos en el registro único de proponentes RUP del oferente.

Para experiencia del sector público, el proponente deberá aportar acta de liquidación o final o certificado de experiencia. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta.

Los contratos deberán estar inscritos en al menos dos (02) de los siguientes códigos:

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
30151500	MATERIALES PARA TEJADO Y TECHOS
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30101500	ÁNGULOS
30102300	PERFILES
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30161700	SUELOS
30171600	VENTANAS
30172000	PUERTAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181700	GRIFOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31211500	PINTURA Y TAPA POROS
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
47101500	EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
11111701	ARENA DE SÍLICE
11111611	GRAVILLA
31162011	PUNTILLA
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161503	CLAVO- TORNILLO
30102000	HOJA
24121802	LATAS DE PINTURA O BARNIZ
40183002	TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC
20122504	PAQUETES DE MANGUERA DE TUBERÍA FLEXIBLE
20142904	TANQUE PLÁSTICO
26121613	CABLE ENCAUCHETADO 2X14 SENTIFLEX
31201502	CINTA ISLANTE ESCOTH
26121665	TRIPLE DE CABLE 2X4 (acsr)

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
39101601	LAMPARAS HALOGENAS
39101806	CAPACITOR SECO PARA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN
39101907	BALASTO DE ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA ELECTRÓNICA

11.3 CUMPLIMIENTO CON INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A través del RUP la entidad verificará el cumplimiento de los indicadores tanto financieros como organizacionales establecidos por el Municipio de Pácora, para esto se deberán cumplir como se expresa en lo siguiente:

CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
CAPITAL DE TRABAJO	**Igual o superior al 100% del presupuesto oficial**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1.5**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,5**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a ≥ 10**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

CUMPLIMIENTO INDICADORES ORGANIZACIONALES

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0,15**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0,15**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pácora, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PÁCORA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pácora Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la siguiente matriz de riesgos. VER MATRIZ DE RIEGOS ANEXA.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que se ejecutará por el sistema de monto agotable, el valor del contrato será por la suma antes dicha, es decir, $ 200.000.000 y se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta una vez finalizado el proceso de subasta.

14.1. Distribución del presupuesto

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: CIEN MILLONES DE PESOS COP ($100.000.000 M/CTE)
GESTION DEL RIESGO: VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000 M/CTE)

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000 M/CTE)

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION: DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000 M/CTE)

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO: CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000 M/CTE)

El presupuesto se ejecutará en cada proyecto de acuerdo con los valores antes dichos hasta agotar el definido para cada uno de ellos.

15. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación estará soportada con los siguientebs certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP No.	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260233	18/02/2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	$10.000.000
20260234	18/02/2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS	$30.000.000
20260235	18/02/2026	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	$40.000.000
20260236	18/02/2026	REDUCCION DEL RIESGO ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES	$20.000.000
20260237	18/02/2026	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$100.000.000

17. EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SI ESTÁ SOMETIDO A UN O VARIOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

18. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

Para constancia se firma en el Municipio de Pácora Caldas a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO
Secretario de Infraestructura

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO		18/02/2026
Revisó componente jurídico:	BEATRIZ HELENA MEJIA GARCES		18/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			